Año de 1950 Viernes 24 de Noviembre Núm. 141

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un año	100,00 pesetas	Un año	120,00 pesetas
Un semestre	50,00 íd.	Un semestre	60,00 íd.
Un trimestre	30,00 íd.	Un trimestre	35,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN *de 10 de Noviembre de 1950 por la que se establece un plus de carestía de vida al personal de la industria del calzado.*

Ilmo. Sr.: A fin de ajustar, dentro de los límites impuestos por las propias condiciones económicas de la industria, las retribuciones del personal comprendido en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria del Calzado a la política de salarios que viene siguiéndose por el Gobierno, se hace preciso establecer un plus de carestía de vida en favor del personal comprendido en la citada Reglamentación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo, y de conformidad con la Ley de 16 de Octubre de 1942, dispongo:

Artículo 1º. Se establece un plus de carestía de vida equivalente al 25 por ciento de los salarios mínimos legales garantizados, según la forma de remuneración—sin incluir los aumentos económicos por razón de antigüedad—, en favor de los trabajadores comprendidos en la reglamentación Nacional de Trabajo en la industria del Calzado, del 27 de Abril de 1946, cuyo plus coexistirá con el fijado en la primera disposición adicional de dichas Ordenanzas.

Art. 2.º El plus de carestía de vida a que se refiere el artículo anterior incrementará los salarios reales de que actualmente disfruta el personal, y no se computará a efectos de cotización para subsidios, seguros sociales y Montepío de Previsión Laboral, teniendo en cuenta, por el contrario, en el régimen legal de accidentes de trabajo.

Dicho plus no puede ser absorbido ni compensado, total o parcialmente, salvo con los aumentos retributivos que hubiesen concedido las Empresas en virtud de autorización otorgada por este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 16 de Enero de 1948.

Art.º 3.º La presente orden surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de Noviembre de 1950.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

(Del B. O. del E., 18 Nbre. 1950, n.º 322)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3339

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de 1.ª Instancia de este partido, dictada en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Vicente Esteban Aranguez, en nombre del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Mariano Pascual Bartolomé, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, los siguientes bienes inmuebles:

Una casa en la villa de Santa María de Nieva, plaza de Herradores, número uno, de una extensión de unos trescientos cincuenta metros cuadrados, con inclusión de los corrales, edificado y sin edificar, la cual se compone de planta baja, con su abohardillo, distribuída en habitaciones y corral, y que linda por la derecha, según se entra, con casa de Fidel Yuste; por la izquierda, con un callejón; por la espalda, donde tiene su salida accesoria, con la calle de Miguel Ibáñez y casa de Ignacio Herranz, de Bernardos; tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día *veintidós de Diciembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana,* bajo las siguientes condiciones:

La expresada finca sale a subasta pública en la cantidad en que ha sido tasada, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, sin que sean admitidas las posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia del actor sale referida finca a subasta pública sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Segovia a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Ricardo Villa. V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia accidental, Rafael García de la Barga.

SUBASTAS

3324

NAVALILLA

SUBASTA DE MADERAS

El día veinte de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde Presidente o persona que legalmente le represente, con asistencia del Síndico del Ayuntamiento, de un Empleado del ramo de Montes que al efecto designe el Distrito Forestal y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de noventa y cuatro pinos secos y caídos de la especie negral en el monte de estos propios, número 119, denominado «Majada Vieja», cuyo aprovechamiento o lote es extraordinario, los cuales cubican 69,995 metros cúbicos de madera y 22,305 metros cúbicos de leña de tronco.

Las proposiciones estarán comprendidas entre catorce mil novecientas nueve pesetas con trece céntimos, y trece mil trescientas noventa y cinco pesetas con veintiún céntimos como topes máximo y mínimo de la subasta, según tasación oficial.

El monte está clasificado en el grupo primero de la norma primera de la O. M. de 13 de Agosto del pasado año.

Para poder tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar Certificado Profesional de maderero de las clases A, B o C.

Regirán en la subasta las bases facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia, núm. 153 de 22 de Diciembre de 1948, con las normas dictadas en la Orden Ministerial de 13 de Agosto del pasado año, y el económico administrativo aprobado por este Ayuntamiento que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen durante las horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de ofertas debidamente cerrados y sellados, se presentarán en la oficina de la Secretaría municipal hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte Certificado Profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituído fianza equivalente al 5 por 100 de tope mínimo de licitación.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del valor que alcance el remate a disposición del Distrito Forestal de Segovia, y el 90 por 100 restante en arcas municipales, dentro del término de quince días a la notificación de la adjudicación definitiva, como asimismo los gastos de gestión técnica, formación y reintegro de expediente, escritura, derechos reales, anuncios y cuantos más se originen con referida subasta.

Alcaldía de Navalilla a 16 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Gregorio Merino.

Modelo de proposición

Don..., con residencia en..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., en el monte..., de la pertenencia de propios de Navalilla, ofrece por dicha enajenación la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras núm... de las relativas al mismo, cuyas características son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente al Certificado Profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

i) Indice de adjudicación total (i = c + d).

(Fecha y firma del proponente.)

3332

SANCHONUÑO

Don Francisco Rico Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sanchonuño (Segovia).

Hago saber: Que la Corporación municipal que me honro en presidir, en sesión del día once del presente mes, acordó por unanimidad, enajenar mediante pública subasta y previa la correspondiente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, las tres parcelas de terreno de la propiedad de este Municipio que a continuación se expresan, por ser necesaria su venta para prolongación de viviendas en esta localidad, que se carece de ellas:

Parcela al sitio de «La Cruz de Canto», calle de la Fragua, extremo izquierda, mide 193 metros cuadrados, valorada en *setecientas setenta y dos* pesetas; linda a continuación de la casa de Mariano Muñoz Pascual.

Parcela al sitio de «La Cruz de Canto», calle de la Regadera, extremo izquierda, mide 165 metros cuadrados, valorada en *seiscientas sesenta* pesetas, a continuación de la casa de Magdaleno Alvarez Miguel.

Parcela a «La Cruz de Canto», calle de la Regadera, a continuación de la anterior, mide igual superficie y valor.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días, para conocimiento

del vecindario y que éste en sentido de REFERENDUN pueda entablar las reclamaciones, tanto sobre las enajenaciones, cuanto a las pretensiones de lcs solicitantes a ellas que son don Angel Arranz Calvo, don Pedro Arranz Vicente y don Ciriaco Sanz Rico, respectivamente.

Sanchonuño a 14 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Francisco Rico.

3338

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

2.ª SUBASTA DE LEÑAS

Habiendo quedado desierta la primera subasta de aprovechamiento de leñas de mata de roble del segundo y tercer lote del monte «Los Comunes», núm. 79 del Catálogo, según anuncio que se publicó en el B. O. de esta provincia, núm. 128 de 25 de Octubre último, se anuncia la segunda subasta para el día 7 de Diciembre próximo, a las doce horas, la del lote segundo y a las trece la del lote tercero, con la rebaja del 20 por 100 del tipo mínimo de tasación; quedando el segundo lote por la cantidad mínima de doscientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas treinta una pesetas cincuenta y siete céntimos y el tercero por dieciséis mil setecientas veinte pesetas cuatro céntimos.

Para esta segunda subasta se admiten proposiciones sin otra limitación que justificar hallarse en posesión del certificado de la clase D., no siendo aplicables los preceptos establecidos respecto a área de adjudicación y saldo de hojas de compras. Quedan en vigor todas las demás condiciones y lo no modificado por el anuncio presente, aubsistiendo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se publicó en el B. O. núm. 128.

Sepúlveda, 17 de Noviembre de 1950.-El Alcalde Presidente. Firmado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3222

TORREIGLESIAS

Por el vecino de este pueblo don Gabriel Gil Encinas, ha sido solicitada una parcela de terreno sobrante de la vía pública al sitio de «El Charcón», de la propiedad de este Municipio y para su edificación, de una superficie de setenta metros cuadrados, lindante al Saliente, Mediodía y Poniente con camino de Carrascal, y Norte, huerta de herederos de Jesús Otero Encinas.

Lo que se hace púbico por medio del presente anuncio, para que, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren justas y legales a su derecho, las personas que se consideren perjudicadas y en su consecuencia el Ayuntamiento resolverá.

Torreiglesias, 10 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Fortunato García.

JEMENUÑO

EDICTO

Solicitado por el vecino de este pueblo, con residencia en el anejo de Santovenia, don Faustino Chamorro Chamorro, un trozo de terreno sobrante de la vía pública, en el anejo de Santovenia y su calle de Laguna, lindante al corral de la casa que habita el solicitante, con objeto de unirlo a su corral citado, el cual mide treinta y dos metros cuadrados y para cuya enajenación tiene este Ayuntamiento la correspondiente autorización de la Superioridad.

Se hace público por medio del presente anuncio para que dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren justas en su derecho los que se crean perjudicados por la referida adjudicación.

Jemenuño, 18 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Bonifacio García.

JEMENUÑO

EDICTO

Solicitado por el vecino de este pueblo, con residencia en el anejo de Santovenia, don Santos Chamorro Chamorro, un trozo de terreno sobrante de la vía pública, en el anejo de Santovenia y su calle de Laguna, lindante al colgadizo de la casa que habita el solicitante, con objeto de unirlo a su colgadizo y ampliarle, el cual mide cuarenta metros cuadrados y para cuya enajenación tiene este Ayuntamiento la correspondiente autorización de la Superioridad.

Se hace público por medio del presente anuncio para que dento del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren justas en su derecho los que se crean perjudicados por la referida adjudicación.

Jemenuño, 18 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Bonifacio García.

JEMENUÑO

EDICTO

Solicitado por el vecino de este pueblo don Mauricio Burgos Esteban, un trozo de terreno sobrante de la vía pública, en la calle de la Fragua, junto a la casa y corral del solicitante, con objeto de unirlo al corral de la citada casa, el cual mide ochenta y un metros cuadrados y para cuya enajenación tiene este Ayuntamiento la correspondiente autorización de la Superioridad.

Se hace público por medio del presente anuncio para que dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren justas en su derecho los que se crean perjudicados por la referida adjudicación.

Jemenuño, 18 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Bonifacio García.

3353

BERNARDOS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones, un expediente de suplemento y habilitación de créditos con imputación a diferentes capítulos y artículos del presupuesto ordinario de este Municipio correspondiente al actual año, que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos en la liquidación del presupuesto ordinario del último ejercicio, para atender al pago de diversas atenciones.

Bernardos, 21 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Agapito Ramos.

3363

AGUILAFUENTE

EDICTO

Según lo acordado por este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 y 331 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación municipal y formado para las obras de construcción de Hogar Rural y para la adquisición de terrenos con destino a viviendas protegidas.

Los interesados pueden examinar dicho presupuesto y sus anexos, y, en el plazo de quince días, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento, que le dará el trámite reglamentario.

Aguilafuente, 21 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, José Martín Pacual.

3066

REBOLLO

Para general conocimiento se hace saber, que según comunicación recibida en este Ayuntamiento de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, la riqueza rústica de este distrito municipal para el año 1951, no ha sufrido alteración en relación con la que figura en los documentos cobratorios del año actual.

Lo que se publica al objeto de oir reclamaciones.

Rebollo a 31 de Octubre de 1950. El Alcalde, Felipe Arribas.

3307

ORTIGOSA DE PESTAÑO

Confeccionadas que han sido las listas cobratorias de la riqueza urbana afectas a este término, y correspondientes al ejercicio de 1951, se hallan expuestas las mismas al público en el tablón de anuncios, por el plazo de ocho días, que empezará a contarse al siguiente de la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines de ser examinadas por los contribuyentes y se formulen las reclamaciones que consideren justas.

Transcurrido el mencionado plazo se dará a los expresados documentos el oportuno trámite.

Ortigosa de Pestaño a 18 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Andrés Alvarez.

3342

VEGANZONES

Recibido de la Administración de Propiedades en esta Alcaldía el Apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución rústica, para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren justas; pudiendo versar éstas únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Veganzones, 21 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, P. A. Pedro Martín.

3352

TABLADILLO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Tabladillo a 21 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Dionisio Aguado.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ARAGONESES.
MADERUELO.
FUENTEMIZARRA.
MIGUELAÑEZ.
VALDEVARNÉS.
CABALLAR.
MONTUENCA.
PINAREJOS.
FUENTERREBOLLO.

3247

FUENTEMILANOS

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del 11 del actual, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1951, se hace público por el presente que se halla expuesto el mencionado documento, en unión de las Ordenanzas y demás documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para examen y reclamación del que lo crea conveniente, teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 228 y 229 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Fuentemilanos, 13 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Albino Orejudo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VALDEVACAS DE MONTEJO.
TORREIGLESIAS.
HINOJOSAS DEL CERRO.
CASTRILLO DE SEPULVEDA.
ALDEASOÑA.
SANTIUSTE DE S. J. BAUTISTA.
REMONDO.
MORALEJA DE COCA.
ARAGONESES.
TABLADILLO.
GOMEZSERRACIN.
OTERO DE HERREROS.
PALAZUELOS DE ERESMA.
TRESCASAS.
HONTORIA.
TORRE VAL DE SAN PEDRO.
CUEVAS DE PROVANCO.
REVENGA.
MADRONA.
ETREROS.
SANGARCIA.
MONTUENGA.
PINARNEGRILLO.
BERCIMUEL.
VEGAS DE MATUTE.
BERNUY DE COCA.
NAVALILLA.
LA SALCEDA.
VEGANZONES.
NAVAS DE ORO.
TURRUBUELO.
CABEZUELA.

3098

BASARDILLA

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario de *ingresos* y *gastos* para el próximo ejercicio de 1951, se hace público que se halla expuesto dicho documento, junto con las ordenanzas y demás documentos que le integran, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que estimen justas, según disponen los artículos 228 y 229 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Basardilla, 2 de Noviembre de 1950. El Alcalde, H. Garrido.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BRIEVA.
NAVAS DE SAN ANTONIO.
OCHANDO.
MATA DE CUELLAR.
VILLAR DE SOBREPEÑA.
SACRAMENIA.

IMPRENTA PROVINCIAL